



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Puçol
Juan Carlos Martín-Sanz García
28/05/2026



Ajuntament
de Puçol

NIF: P4620700G

Pleno (Secretaría)

Expediente 2861928A

JUAN CARLOS MARTÍN-SANZ GARCÍA, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE PUÇOL (VALENCIA),

CERTIFICO: Que la expresada Corporación en **sesión ordinaria de su Pleno celebrada el día 25 de mayo de 2026**, adoptó el siguiente acuerdo:

PARTE I: RESOLUTIVA

GESTIÓN TRIBUTARIA:

- 5 -

DICTAMEN DE LA C.I. DE INTERIOR Y HACIENDA RELATIVO A LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA DE LA PRESTACIÓN PATRIMONIAL PÚBLICA DE CARÁCTER NO TRIBUTARIA DE LAS TARIFAS POR LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO PARA EL EJERCICIO 2026, EXP. 2483430J.

Por la Sra. Camarero, Concejala Delegada de Hacienda, se procede a la explicación de su propuesta de fecha 13/05/2026, dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa de Interior y Hacienda, de fecha 18 de mayo de 2026.

A continuación, sin debate, se procede a efectuar la votación obteniéndose el siguiente resultado:

A favor: 13 votos (PP, PURP y VOX)

En contra: 0 votos

Abstenciones: 8 votos (PSOE y Compromís-Acord per guanyar)

En consecuencia, la Corporación Municipal, por mayoría absoluta [13 votos a favor (PP, PURP y VOX) y 8 abstenciones (PSOE y Compromís-Acord per guanyar), de los 21 miembros presentes que conforman la totalidad de la misma], **ACUERDA:**

Considerando que los artículos 137 y 140 de la Constitución Española señalan que los municipios gozan de autonomía para la gestión de sus intereses, es donde se enmarcaría la tramitación del presente expediente, por lo que el acuerdo que se dictaminase vendría recogido en lo dispuesto en el artículo 142 de la CE: *"Las Haciendas locales dispondrán de los medios suficientes para desempeñar las funciones que la ley atribuye a las Corporaciones"* y el artículo 2.1.h) del TRLRHL, que determina que la hacienda de las entidades locales cuenta con el recurso de las prestaciones de derecho público, entre otros, para el cumplimiento de los fines que le son propios.

Considerando que el Ayuntamiento de Puçol, en relación con los artículos 25.2.c) y 26.1.a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local (LRBRL) y el artículo 34.a) de la Ley 8/2010, de 23 de junio, de Régimen Local de la Comunitat Valenciana, tiene atribuida como competencia propia el servicio de prestación obligatoria de abastecimiento domiciliario de agua potable y alcantarillado.

Considerando que, en base a lo dispuesto en el artículo 20.6 del TRLRHL, las tarifas por los servicios de agua potable y alcantarillado en el municipio de Puçol están reguladas en la Ordenanza por la Prestación patrimonial de carácter público no tributaria por el servicio de abastecimiento de Agua potable y Alcantarillado.

Considerando lo dispuesto en el artículo 10 del Decreto 68/2013, de 7 de junio, del Consell, por el que se regula la Comisión de Precios de la Generalitat y los procedimientos para la implantación o modificación de precios o tarifas sujetos al régimen de autorización y



FIRMADO POR

La Alcaldesa
María Paz Carceller Llana
29/05/2026



AYUNTAMIENTO DE PUÇOL

Código Seguro de Verificación: J4AA A47T JPMA TYLY 2RUU

Acuerdo Pleno 25-05-2026 sobre modificación Ordenanza tarifas agua potable y alcantarillado - SEFYCU 8212360

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://puçol.sede.dival.es/>

Pág. 1 de 5



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Puçol
Juan Carlos Martín-Sanz García
28/05/2026



Ajuntament
de Puçol

NIF: P4620700G

Pleno (Secretaría)

Expediente 2861928A



FIRMADO POR

La Alcaldesa
María Paz Carceller Llana
29/05/2026

comunicación, que el expediente se someterá a informe preceptivo y no vinculante de la Comisión de Precios de la Generalitat.

Considerando que el artículo 13 del Decreto 68/2013 expresa sobre el ámbito temporal de la actualización simplificada en materia de intervención de precios: *“Los gestores de los servicios no podrán acogerse a este sistema de actualización simplificada de precios hasta que no hayan transcurrido doce meses desde la fecha de publicación, por parte de la persona gestora del servicio, de la última modificación tarifaria autorizada”*; se expresa que la última modificación fue publicada definitiva en el BOPV n.º 174 del 11/09/2025, por lo que no se podría aplicar los precios antes de los doce meses de esta fecha, aunque la autorización fue aprobada por la Comisión de Precios en fecha 15/04/2025.

Considerando que la propuesta debe ser dictaminada previamente por la Comisión Informativa de Hacienda, en virtud de lo previsto, en el artículo 20.1.c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en el artículo 31 de la Ley 8/2010, de 23 de junio, de la Generalitat, de Régimen Local de la Comunitat Valenciana, en concordancia con los artículos 82, 123 y 126, entre otros, del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Resultando que la entidad concesionaria Aguas de Valencia SA presentó en fecha 11/09/2025 y 12/11/2025 solicitud de revisión de las tarifas por los servicios de agua potable y alcantarillado que están reguladas en la Ordenanza por la Prestación patrimonial de carácter público no tributaria por el servicio de abastecimiento de Agua potable y Alcantarillado, acompañando el estudio económico justificativo de la solicitud de revisión.

Resultando que la Ingeniera OOPP y de Medio Ambiente, supervisora del contrato de la concesión emitió informe favorable en fecha 21/11/2025, donde hacía constar que: *“procedería otorgar la conformidad previa a la propuesta formulada para que se someta al trámite preceptivo de aprobación por cuanto se ajusta a las prescripciones establecidas para la revisión de precios en los Pliegos que regulan el contrato de concesión.”*

Resultando que se ha informado favorablemente la propuesta según el informe jurídico del Secretario (SEFYCU 8147940) y el informe de control financiero del Interventor (SEFYCU 8149463).

PRIMERO: Informar favorablemente la solicitud de revisión de precios propuesta por la empresa concesionaria Aguas de Valencia SA para el ejercicio 2026, por cuanto se ajustan a las prescripciones de los Pliegos que regulan el contrato de concesión, de revisión y actualización de las tarifas, según lo dispuesto en el artículo 8 del Decreto 68/2013, de 7 de junio, del Consell de la Generalitat Valenciana.

SEGUNDO: Aprobar inicialmente la modificación de las tarifas de servicios de los apartados I al IV del anexo de la Ordenanza de la prestación patrimonial de carácter público no tributaria del servicio de abastecimiento de agua potable y alcantarillado, de acuerdo con la solicitud realizada por la entidad concesionaria Aguas de Valencia SA, pues se ajusta a las prescripciones de los Pliegos que regulan el contrato de concesión, de revisión y actualización de las tarifas:

“I. TARIFA DE SUMINISTRO DOMICILIARIO DE AGUA



AYUNTAMIENTO DE PUÇOL

Código Seguro de Verificación: J4AA A47T JPMA TYLY 2RUU

Acuerdo Pleno 25-05-2026 sobre modificación Ordenanza tarifas agua potable y alcantarillado - SEFYCU 8212360

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://pujol.sede.dival.es/>

Pág. 2 de 5



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Puçol
Juan Carlos Martín-Sanz García
28/05/2026



FIRMADO POR

La Alcaldesa
María Paz Carceller Llana
29/05/2026



Ajuntament
de Puçol

NIF: P4620700G

Pleno (Secretaría)

Expediente 2861928A

AGUA POTABLE		Domésticos	Industriales NO Potables	Servicios Generales con Piscina
Cuota servicio Agua:		Euros/mes	Euros/mes	Euros/mes
Calibre	hasta 13 mm.	5,008	11,618	5,008
	15 mm.	5,008	17,400	5,008
	20 mm.	15,015	29,016	15,015
	25 mm.	25,190	40,819	25,190
	30 mm.	40,041	58,036	40,041
	40 mm.	65,053	116,071	65,053
	50 mm.	94,637	174,092	94,637
	65 mm.	150,123	258,801	150,123
	80 mm.	225,454	323,504	225,454
	100 mm.	300,609	452,903	300,609
	125 mm.	300,609	452,903	300,609
Urbanización Monasterios (todos los calibres):		548,601 €/mes		
Urbanización Alfinach:		En función del uso y calibre del contador instalado		
Boca de incendio Industrias (todos los diámetros):		10,650 €/mes		

Cuota de consumo Agua:	Bloques	Límite mensual	Euros/m3
Domésticos	Bloque I	Hasta 10 m3	0,492
	Bloque II	entre 10 y 20 m3	0,887
	Bloque III	más 20 m3	1,425
Servicios Generales con Piscina	Bloque I	Hasta 10 m3	0,500
	Bloque II	más 10 m3	2,126
Municipal	Todos los m3		0,492
Industriales NO Potables	Todos los m3		0,315
Urbanización Monasterios y Alfinach	Todos los m3		0,827

II. TARIFA DE MANTENIMIENTO INTEGRAL Y CONSERVACIÓN DE CONTADORES

Conservación Contador:		Euros/mes
Calibre hasta:	13 mm.	1,382
	15 mm.	1,747
	20 mm.	2,461
	25 mm.	3,185
	30 mm.	4,247
	40 mm.	7,832
	50 mm.	11,412
	65 mm.	22,177
	80 mm.	32,925



AYUNTAMIENTO DE PUÇOL

Código Seguro de Verificación: J4AA A47T JPMA TYLY 2RUU

Acuerdo Pleno 25-05-2026 sobre modificación Ordenanza tarifas agua potable y alcantarillado - SEFYCU 8212360

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://pujol.sede.dival.es/>

Pág. 3 de 5



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Puçol
Juan Carlos Martín-Sanz García
28/05/2026



Ajuntament
de Puçol

NIF: P4620700G

Pleno (Secretaría)

Expediente 2861928A

	100 mm.	43,687
	125 mm.	66,185

III. TARIFA DE ALTAS Y OTRAS TARIFAS

Alta de Contador:		Suministro e instalación contador	Fianza
Calibre hasta:	13 mm.	109,604 €	2,198 €
	15 mm.	119,730 €	2,198 €
	20 mm.	138,005 €	3,665 €
	25 mm.	196,575 €	3,665 €
	30 mm.	202,963 €	3,665 €
	40 mm.	292,511 €	12,215 €
	50 mm.	471,594 €	12,215 €
	65 mm.	513,162 €	12,215 €
	80 mm.	551,541 €	12,215 €
	100 mm.	764,190 €	12,215 €
	150 mm.	1.059,999 €	12,215 €
Boca de incendio Industrial:			29,365 €
Contador de obra:			121,930 €
Reposición del servicio:			95,737 €

CUADRO DE PRECIOS ACOMETIDAS AGUA POTABLE

DIÁMETRO	OBRA MECÁNICA	OBRA CIVIL			TOTAL		
		CALZADA	ACERA	TIERRA	CALZADA	ACERA	TIERRA
25 mm	315,79 €	237,46 €	202,91 €	129,20 €	553,25 €	518,71 €	444,99 €
40 mm	421,04 €	244,91 €	223,20 €	142,12 €	665,94 €	644,22 €	563,15 €
60 mm	901,47 €	319,09 €	287,30 €	169,27 €	1.220,56 €	1.188,77 €	1.070,74 €
80 mm	1.049,44 €	319,09 €	287,30 €	169,27 €	1.368,52 €	1.336,73 €	1.218,30 €

OBRA MECÁNICA	OBRA CIVIL		
Para hidrante contraincendios 80 mm	Para hidrante contraincendios 80 mm		
1.131,66 €	CALZADA	ACERA	TIERRA
	209,77 €	192,30 €	61,97 €

CUADRO DE PRECIOS ACOMETIDAS ALCANTARILLADO

Acometida domiciliaria de aguas residuales o imbornal, longitud inferior a 2 m con tubería PVC de 200-300 mm diámetro	766,32 €
Acometida domiciliaria de aguas residuales o imbornal, longitud entre 2 m y 5 m con tubería PVC 200-300 mm diámetro	1.154,94 €



AYUNTAMIENTO DE PUÇOL

Código Seguro de Verificación: J4AA A47T JPMA TYLY 2RUU

Acuerdo Pleno 25-05-2026 sobre modificación Ordenanza tarifas agua potable y alcantarillado - SEFYCU 8212360

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://puçol.sede.dival.es/>

Pág. 4 de 5



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Puçol
Juan Carlos Martín-Sanz García
28/05/2026



Ajuntament
de Puçol

NIF: P4620700G

Pleno (Secretaría)

Expediente 2861928A

Metro Lineal adicional de acometida domiciliaria de aguas residuales o imbornal para longitud superior a 5 m lineales	173,24 €
Clapeta en arqueta de registro de alcantarillado	263,02 €
Arqueta 40x40, trapa incluida, en acera en arranque acometida	266,79 €

IV. TARIFA DE ALCANTARILLADO

ALCANTARILLADO	Viviendas	Industriales
Cuota consumo Alcantarillado:	Euros/m3	Euros/m3
Cada m3 de los 30 primeros trimestrales (*):	0,111	0,166
Cada m3 a partir de los 30 primeros trimestrales:	0,166	0,221
(*) En ningún caso podrá tomarse un consumo de agua que sea inferior a 30 m ³ por trimestre, teniendo esta cuota el carácter de mínima exigible		

”

TERCERO: Que el informe favorable y el acuerdo inicial adoptados por el Pleno de la Corporación se comuniquen a la Comisión de Precios de la Generalitat, y se dé información pública y audiencia en el Boletín Oficial de la Provincia, en el tablón de anuncios y la web del Ayuntamiento durante treinta días para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas. A su vez, se realizará el trámite de audiencia de 15 días naturales para que los interesados puedan presentar observaciones y aportaciones a la norma que se modifica.

Las nuevas tarifas podrán ser aplicadas con posterioridad al 12/09/2026, siempre y cuando se haya publicado el acuerdo definitivo y comunicado a la Administración del Estado y de la Comunidad Autónoma, de acuerdo con el art. 65.2 de la LRBRL.

CUARTO: Que se notifique a la entidad concesionaria del servicio Aguas de Valencia SA el acuerdo para su conocimiento y efectos”.

La presente certificación se expide antes de ser aprobada el Acta correspondiente y a reserva de los términos que resulten de su aprobación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Y para que conste libro la presente certificación, de orden y con el visto bueno de la Sra. Alcaldesa, en Puçol, al día de la fecha de la firma electrónica.



FIRMADO POR

La Alcaldesa
María Paz Carceller Llana
29/05/2026



AYUNTAMIENTO DE PUÇOL

Código Seguro de Verificación: J4AA A47T JPMA TYLY 2RUU

Acuerdo Pleno 25-05-2026 sobre modificación Ordenanza tarifas agua potable y alcantarillado - SEFYCU 8212360

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://puçol.sede.dival.es/>

Pág. 5 de 5